MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 004
01 de abril de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 cuyo objeto es "La prestación de servicios médicos y hospitalarios de alta complejidad (según ficha técnica) para la atención de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM 83029 – CACOM 5".

EL SEÑOR CORONEL JULIAN NUÑEZ PATIÑO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios"*, y

CONSIDERANDO

1. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual ESM 83029 -06 de fecha 06 de enero de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

2. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.126 de fecha 08 de enero de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas con fecha 02 de marzo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

4. Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 02 de marzo de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 03 de marzo de 2026 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

6. Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la Entidad.

7. Que el día 12 de marzo de 2026 se llevó a cabo la ponencia ante el comité de adquisiciones para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo, como consta en el Acta No. 002 publicada en la plataforma SECOP II.

8. Que por medio de Resolución No. 002 de fecha 12 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del presente proceso, resolución que fue publicada en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo.

9. Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se presentó el siguiente proponente: SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.

10. Que por medio de Resolución No. 003 de fecha 20 de marzo de 2026 se nombró los Comités Evaluadores del presente Proceso de Selección.

11. Que el día 26 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR OFERTA (SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS)	DOCUMENTOS DE VERIFICACION			PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO ECONOMICO				
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	$ 250.000.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	29,5	79,5	1

12. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, NO se presentaron observaciones por parte del proponente.

13. Que se tienen las siguientes condiciones generales para la ejecución del objeto contractual:

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones propias de la IPS contratada o sus sedes autorizadas.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se pagará al contratista el valor del contrato así:

Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción:
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS</th><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><td>ABRIL 30 DEL 2026</td><td>PAC MAYO 2026</td><td rowspan="10">DE ACUERDO A VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>MAYO 31 DE 2026</td><td>PAC JUNIO 2026</td></tr>
<tr><td>JUNIO 30 DEL 2026</td><td>PAC JULIO 2026</td></tr>
<tr><td>JULIO 31 DEL 2026</td><td>PAC AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>AGOSTO 31 DEL 2026</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE 30 DEL 2026</td><td>PAC OCTUBRE 2026</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE 31 DEL 2026</td><td>PAC NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE 30 DEL 2026</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DEL 2026</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación la cual debe radicarse cada semana al supervisor del contrato y al correo facturaesmc5@fac.mil.co, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aéroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando ello haya lugar dentro de los últimos seis (06) meses.</td></tr>
</table>

	3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizas los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO, pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **006-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026**, cuyo objeto es **La prestación de servicios médicos y hospitalarios de alta complejidad (según ficha técnica) para la atención de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM 83029 – CACOM 5**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000,00)** al proponente **SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente vía SECOP II el presente acto administrativo al proponente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra La misma no procede ningún recurso por vía gubernativa.

Dada en Rionegro, Antioquia, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Proyectó: TS21. SUGEY XIMENA OBANDO MARÍN
Técnico Gestión Contractual

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual